

DECRETO N° 661 /

TEMUCO, 06 MAR. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 431, con fecha 15 de febrero de 2017, aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Programa Habitabilidad y Autoconsumo ".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de febrero de 2017, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ARIELA ANDREA GUARDA VIDAL	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: Trabajadora Social	
Función : Realización de Actividades en el programa Programa Habitabilidad y Autoconsumo en las siguientes funciones: .- Realizar 36 diagnósticos en terreno con familias beneficiarias del programa Habitabilidad, residentes en los macro sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco, con la finalidad de detectar necesidades, problemáticas y soluciones a entregar. 2.- Realizar la entrega de ayudas sancionadas, soluciones constructivas y/o enseres domésticos. 3.- Realizar 3 talleres en habitabilidad, orientados a mejorar los hábitos al interior y exterior de sus viviendas. 4.- Participar en la elaboración de informes técnicos de avance, registro de entrega de beneficios a familias a página SIGEC del Ministerio Desarrollo Social.	
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 1.575.500 7 cuotas de \$ 787.500	Monto Total: \$ 7.087.500.-
Periodo desde : 01 de febrero de 2017	Hasta: 29 de septiembre de 2017
Imputación : 214.05.06.003.006	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 7.087.500.- (Siete Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos); y financiados por la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social serán de cargo de la cta. 214.05.06.003.002 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – " Programa Habitabilidad y Autoconsumo "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/PSO/xsv.

Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos



214.05.06.003.002	Hab. Autoc.
SALDO INICIAL	\$ 16.249.500
PREOBLIGACION	\$ 7.087.500
SALDO FINAL	\$ 9.162.000
PSO/xsv	